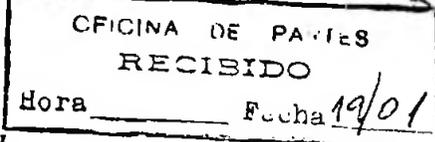




UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



DECRETO U. DE C. N° 90 024

VISTOS:

Lo propuesto por el señor Vicerrector Académico respecto a Normas de Ingreso Especial para Graduados y Titulados en la Universidad de Concepción y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°90-005, de - 08 del presente, que designa al Vicerrector Académico, que suscribe, como - Rector Subrogante, mientras dure la ausencia del titular y en atención a lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Concepción,

DECRETO:

APRUEBANSE las siguientes Normas de Ingreso Especial para Graduados y Titulados en la Universidad de Concepción.

NORMAS DE INGRESO.

1.- La Universidad de Concepción permitirá el ingreso de Graduados y Profesionales Titulados en la Universidad de Concepción, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de un Grado o de un Título Profesional otorgado por la Universidad de Concepción.
- Haber obtenido en los estudios de pregrado un promedio de calificaciones igual o superior a 60 puntos.
- Tener capacidad económica para financiar sus estudios en la carrera que desea cursar.
- Presentar su solicitud de Admisión y los Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos supradichos, en la División de Admisión y Registro Académico Estudiantil (DARAE).
- Existir cupos para la Admisión de Graduados o Profesionales en la Carrera a la que se postula.

2. En el caso de presentarse un número de postulantes, que cumplan los requisitos, mayor que los cupos que se ofrezcan, la Facultad, a la que está adscrita la Carrera, seleccionará los postulantes, de acuerdo con los más altos Puntajes Promedio de Calificaciones obtenidos por ellos en la Carrera de pregrado, en la que están graduados o titulados.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

-2-

3. En todo caso, la Universidad se reserva el derecho de rechazar una solicitud de Admisión, sin necesidad de hacer explícita la causa del rechazo.

TRANSCRIBASE a los señores: Vicerrectores; Decanos; Director de Servicios, Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Planificación e Informática, Bibliotecas, Escuela de Graduados; Unidad Académica Los Angeles; Director General Estudiantil; Contralor; División de Admisión y Registro Académico Estudiantil.

REGISTRESE y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, Enero 17 de 1990.

GUSTAVO VILLAGRAN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

MIGUEL LLARENA CANIHUANTE
VICERRECTOR ACADEMICO Y
RECTOR SUBROGANTE

GVC/pcq.